

RESOLUCION 610-S/2020
MINISTERIO DE SALUD

Disponer la suspensión de todos los plazos administrativos.

Del: 18/03/2020; Boletín Oficial: 20/03/2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, se declaró la pandemia a nivel mundial por COVID-19 (coronavirus) desde la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.).

Que por consiguiente desde el Poder Ejecutivo se dictó el Decreto Acuerdo N° 696-S-2020, por el que se dispone en su art. 1 “Declárase la emergencia sanitaria y epidemiológica por COVID19 (coronavirus) en todo el territorio de la Provincia de Jujuy”; y con carácter preventivo se suspenden Actividades escolares en todos los niveles, y la atención al público en la administración de la provincia, excepto el área Salud, adoptando de esta manera las medidas previstas en el “Plan General de Previsión, Prevención y Promoción”;

Por ello, en su uso de las facultades conferidas por el Artículo N° 37 inc. 28 de la Ley N° 5693, y los términos del Decreto N° 6203-S/2018

EL SR. MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la suspensión de todos los plazos administrativos que estuvieren corriendo por el termino de siete (7) días, contados desde el 16 hasta el 22 de marzo del 2020, a efecto de evitar la concurrencia de la población a las oficinas administrativas de todas las dependencias del Ministerio de Salud, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Art. 2°.- Disponer que la Dirección Provincial de Hospitales deberá notificar a todas las Unidades de Organización.-

Art. 3°.- Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítanse copia de la presente resolución a la Secretaría de Salud, Sub Secretaria Técnica Operativa, Sub Secretaria de Atención, Promoción y Prevención, Dirección Provincial de Atención Primaria de la Salud, Dirección Provincial de Hospitales, Secretaría de Coordinación General y Secretaría de Salud Mental y Adicciones. Cumplido, archívese.-

Gustavo Alfredo Bouhid